

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta, a instancia del diputado Juan Márquez, la siguiente **proposición no de ley**, para su tramitación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la necesidad de conectar el Turismo, nuestro principal motor económico, con el sector cultural, ante la fase de remodelación y renovación de la planta hotelera que atraviesa el sector, donde los promotores reciben importantes subvenciones de la Comunidad Autónoma, nos encontramos ante una oportunidad de impulsar el mercado de obras de arte de creadores canarios mediante el establecimiento de un criterio específico en la valoración cualitativa (estrellas) de los propios establecimientos, según la compra y exposición de obras de arte en las instalaciones hoteleras. Refiérase a estas obras como aquellas que han sido elaboradas por artistas canarios y entendiéndose tal acto, como una promoción de la cultura canaria y un embellecimiento de la visión arquitectónica del hotel.

Así conseguiríamos, de manera simultánea y paralela, la rehabilitación del sector hotelero y el aumento de la calidad de la obra resultante mediante la incorporación de nuestros artistas visuales canarios a dicho proceso.

En primer término debe quedar patente que la cuestión que aquí se plantea es una competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, pues así lo refleja el art. 148.1.18 de la Constitución Española al apuntar: *“Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: 18.ª Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial”*.

De esta manera, la Comunidad Autónoma de Canarias ha asumido, en virtud de la delegación del artículo 148.1.18 de la Constitución española y, concretamente, a través del precepto 30.21 del vigente Estatuto de Autonomía de Canarias dicha competencia, al referir el texto estatutario lo siguiente: *“La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias: turismo”*.

Por consiguiente, la decisión sobre qué criterios deben regir para la concesión o no de una estrella a un establecimiento hotelero le compete a la Comunidad autónoma de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias acuerda:

- 1.- Instar al Gobierno de Canarias a la actualización de la Ley canaria reguladora de la materia, La Ley 2/2013 de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (parcialmente reformada por la Ley 9/2015, de 27 de abril), así como la norma reglamentaria que desarrolla la materia -el Decreto 85/2015, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias-, para la inclusión del criterio arquitectónico de compra y exposición de obras de artes de artistas visuales canarios a la hora de otorgar estrellas de calidad.
- 2.- Instar al Gobierno de Canarias a constituir una mesa de trabajo para tal fin, en la que estén representados los artistas visuales canarios, las asociaciones de gestores culturales, galeristas y expositores de arte.

**Fdo: Noemí Santa Perera, Portavoz y Diputada del Grupo Parlamentario Podemos
En Canarias, a 13 de octubre de 2015.**